

República de Colombia

**Ministerio de Transporte
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Municipio de Medellín
Gobernación de Antioquia**



Alcaldía de Medellín



Concesión para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización, Construcción y Mantenimiento de los Aeropuertos José María Córdova de Rionegro, Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, El Caraño de Quibdó, Antonio Roldán Betancourt de Carepa y Las Brujas de Corozal

**Respuestas a las preguntas y comentarios formulados a los Pliegos de Condiciones durante la semana del
17 al 28 de diciembre de 2007
(Estudios Técnicos S.A.)**

Enero 4 de 2008

**CUADRO ANEXO A SOLICITUD DE ACLARACIONES No. 6 DE ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.
OBSERVACIONES AL APÉNDICE C Y CONTRATO – LICITACIÓN PÚBLICA No. 700132 OL DE 2007**

La numeración consecutiva se toma a partir de la última pregunta formulada a la Aerocivil por Estudios Técnicos S.A. (número última pregunta: 96)

OBSERVACIÓN No.	TEXTO ORIGINAL	APÉNDICE NUMERAL	OBSERVACIÓN
97	APÉNDICE C AYUDAS A LA AERONAVEGACIÓN	AYUDAS A LA AERONAVEGACIÓN EN GENERAL	<p>Las Ayudas a la Aeronavegación y ciertas ayudas visuales requieren una comprobación en tierra y otra desde el aire.</p> <p>PREGUNTA: Solicitamos nos informen de quien es la responsabilidad y quien debe asumir este costo, especialmente en el caso de la comprobación desde el aire.</p> <p>Las ayudas a la navegación aérea, suministradas por el concesionario deben ser entregadas a la Aerocivil para su operación, debidamente calibradas y el pago de esta calibración, corresponde al Concesionario.</p>
98	<p>APÉNDICE C – Aeropuerto José María Córdova En el Cuadro Activadores de Inversión para el Aeropuerto José María Córdova Edificio Terminal Ampliación Muelle Nacional, se solicita un área mínima de ampliación de 3.500 M2 cumpliendo con la condición de un número de pasajeros embarcados durante un año continuo de 2'331.307. En el Numeral 1.3.4.1.4. Ampliación Terminal de Pasajeros Muelle</p>	<p>Numeral 1.2.5. Activadores de Inversión. Numeral 1.3.4.1.4. Ampliación Terminal de Pasajeros Muelle Nacional. Y Cuadro de Cantidades Mínimas de Obra</p>	<p>PREGUNTA: Se solicita confirmen nuestra interpretación, de que se deben considerar dos (2) obras diferentes a realizar, en momentos diferentes del desarrollo de la Concesión. La primera, una ampliación de 3.500 M2 por activador de Inversión, y la segunda, una ampliación de 4.100 M2 aproximadamente al año 4 del periodo de Concesión.</p> <p>La interpretación del proponente es correcta.</p>

	Nacional ... cuya estimación de ejecución indica el año 4 del periodo de Concesión.... Y el Anexo de Cantidades Mínimas de Obra Edificio Terminal Ampliación Muelle Nacional habla de un área mínima de 4.100 M2.		
99	APÉNDICE C – LADO AIRE		<p>PREGUNTA: Cuáles serían las condiciones que exigiría la Aeronáutica Civil al Concesionario para poder modificar el umbral de pista de cualquiera de los aeropuertos?</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el apéndice C numeral 1.2.11. Publicación en el AIP, el Concesionario suministrará la información necesaria para que la Aerocivil elabore las enmiendas y suplementos para su publicación en el AIP Colombia.</p>
100	CONTRATO DE LA CONCESIÓN EN GENERAL - IMPUESTOS	CONTRATO DE LA CONCESIÓN EN GENERAL IMPUESTOS	<p>PREGUNTA: Un vez adjudicado el Contrato de Concesión y durante su ejecución, si se presenta un cambio en el Régimen Tributario que la afecte, esta debe ser asumida por los Concedentes (Contratantes) y no por el Concesionario (Contratista)?</p> <p>Su interpretación no es correcta. El riesgo por cambios en la legislación tributaria serán asumidos por el Concesionario.</p>